

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA EXPOSICIÓN ITINERANTE DURANTE 2022 POR 14 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, AL AIRE LIBRE, CONMEMORATIVA DEL 40 ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA**

**(EXPTE. Nº 17-3-1-ICLM-2022)**

Con fecha 9 de marzo de 2022, se procedió a realizar el requerimiento al licitador DIAL MENSAJEROS S.L. provisto de CIF Nº B-45390127, tras la apertura del Sobre o archivo electrónico A (Documentación Administrativa y Criterios Evaluables mediante Juicios de Valor), al observarse tras el estudio de su documentación administrativa los siguientes defectos:

- El DEUC se encuentra sin firmar.
- No se acredita el cumplimiento de lo establecido en el Art. 159.4.a) de la L.C.S.P.

Por lo que se le concedía el plazo de 3 días hábiles a contar desde el envío de la notificación para aportar la documentación requerida.

Con fecha 11 de marzo del presente año, ha tenido entrada en el Registro de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, la siguiente documentación:

- DEUC suscrito por Dial Mensajeros S.L., debidamente firmado.
- Documento de solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, otorgado por la mercantil con CIF B-45390127 fecha de presentación 11 de marzo del presente año.

Del estudio de la documentación aportada se desprende que el DEUC es correcto y se ha subsanado el requerimiento.

En cuanto al documento de solicitud de inscripción en el ROLECE no se cumplen los requisitos establecidos en el Art. 159.4.a) de la L.C.S.P. dado que la fecha final de presentación de ofertas era el día 8 de marzo de 2022 a las 14:00 horas, tal y como se establece en el PCAP de la licitación, y la solicitud de inscripción en el ROLECE por parte de Dial Mensajeros S.L. consta con sello de entrada en el registro con fecha 11 de marzo de 2022, es decir fecha posterior a la de presentación de ofertas y a la de emisión del requerimiento de subsanación.

Establece el artículo 159.4.a) de la L.C.S.P. que:

a) *Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación*

Por tanto, al producirse un incumplimiento expreso del requisito establecido en el citado artículo, no procede la admisión de la propuesta presentada por Dial Mensajeros S.L., acordándose por el órgano de contratación su exclusión en este acto.

Toledo, 14 de marzo de 2022

FUNDACIÓN IMPULSA  
CASTILLA - LA MANCHA

C.I.F.: G-45418985

Rda. de Buenavista, 47 - 1ª Planta  
45005 TOLEDO

Fdo. Gabriel González Mejías

Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha